



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 MAY 2025

ACTA N° 15

RES. N° 1336/025

Exp. N° 2024-25-3-10003

DSPP/DBH/pm

VISTO: La Resolución N° 1271/025 de fecha 9 de abril de 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria, por la cual se aprueba la solicitud de apertura de créditos en la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 31 de diciembre de 2024 y 19 de febrero de 2025 se recibió la suma total de U\$S 6.300 (dólares americanos seis mil trescientos) correspondiente al 4° Convenio con la Fundación Once – América Latina, para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento del centro de recursos para alumnos ciegos y con baja visión de Educación Secundaria.

II) Que a fs. 20 y 21 por Resolución N° 350 de fecha 20 de febrero de 2025 el subsistema complementa la Resolución N°100/025 de fecha 7 de febrero de 2025, listando el destino del crédito.

III) Que a fs. 41 y 42 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación, para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$276.196 (pesos uruguayos doscientos setenta y seis mil ciento noventa y seis) equivalentes a U\$S 6.300 (dólares americanos seis mil trescientos).

IV) Que por tratarse de recursos recibidos del exterior, corresponde la habilitación en la Financiación 4.2 “Donaciones y Legados recibidos del Exterior fuera del Presupuesto”.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto expresa que no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 003, Programa 610 “Administración de la Educación”, Financiación 4.2 “Donaciones y Legados recibidos del Exterior fuera del presupuesto”, del siguiente proyecto:

Proyecto 143 – Convenio Fundación Once – América Latina.

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 03, Financiación 4.2 “Donaciones y Legados recibidos del Exterior fuera del presupuesto”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
003 - Dirección General de Educación Secundaria	610 - Administración de la Educación	143 - Convenio Fundación Once - América Latina	1	Bienes de Consumo	1	4.2 "Donaciones y Legados recibidos del Exterior fuera del Presupuesto"	70.145
			2	Servicios No Personales			184.131
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-			21.920

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial Económico Financiera, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Cumplido, publíquese en la página web. Hecho, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN